

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES****7457*****Notificación de las resoluciones de los Expedientees sancionadores instruidos por la Consejería de Turismo y Deportes***

Puesto que no ha sido posible notificar las resoluciones de los Expedientees sancionadores que se relacionan a continuación, instruidos por la Consejería de Turismo y Deportes por presuntas infracciones administrativas en materia de turismo, en ejecución de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica a las personas que también se indican a continuación que se ha decidido sancionarlas “atendiendo a las circunstancias de estos casos:

Expediente número: 29/14

Titular: María Pilar Carrochano Comas

Empresa: Chalet Sa Torre

Última dirección: C. Cristóbal Colón, 58, Badia Gran, Llucmajor

Fecha: 12 de febrero de 2015

Infracción: artículo 105 e) de la Ley 8/2012, de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears, en relación con los artículos 19, 28, 50 y 52 de la misma Ley, y el artículo 19 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero

Calificación de la infracción: una infracción grave

Sanción: 4.001 €

Expediente número: 34/14

Titular: John William Lance

Empresa: www.holidayhomesinternational, SL

Última dirección: C. Marina, 25, Portals Nous, Calvià

Fecha: 12 de febrero de 2015

Infracción: artículo 105 g) de la Ley 8/2012, de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears, en relación con los artículos 19, 21, 23, 28, 50 y 52 de la misma Ley, y al artículo 19 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero

Calificación de la infracción: una infracción grave

Sanción: 4.001 €

Expediente número: 72/14

Titular: GLR Rural Montuïri, SLU

Empresa: HR Son Manera Green Living

Última dirección: Ctra. Montuïri-Lloret, Km 0.3, Montuïri

Fecha: 12 de febrero de 2015

Infracción: artículos 104 t), 104 s) y 105 m) de la Ley 8/2012, de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears, en relación con los artículos 15, 19, 20 y 24 de la misma Ley, y al artículo 22 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero

Calificación de la infracción: una infracción grave, artículo 105m) y dos infracciones leves, artículos 104 t) y 104 s).

Sanción: 5.600 €: 300 € por cada infracción leve y 5.000 € por la infracción grave.

Expediente número: 149/14

Titular: Santiago Jaime del Rosario Guerra

Empresa: bar St. Pauli

Última dirección: C. Joaquín Verdaguer, 9, l'Arenal, Palma

Fecha: 2 de febrero de 2015

Infracción: artículo 104 s) de la Ley 8/2012, de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears, en relación con el artículo 19 de la misma Ley, y el artículo 4 del Decreto- Ley 1/2013, de 7 de junio

Calificación de la infracción: una infracción leve

Sanción: 2.000 €

Expediente número: 205/14





Titular: Hobby Day 2012, SL

Empresa: Julios Club

Última dirección: C. Llaüt, 33, Platja de Palma

Fecha: 28 de enero de 2015

Infracción: artículo 104 t) de la Ley 8/2012, de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears, en relación con el artículo 24 de la misma Ley, y artículo 22 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero.

Calificación de la infracción: una infracción Leve

Sanción: 300 €

Expediente número: 225/14

Titular: Hobby Day 2012, SL

Empresa: bar Safos

Última dirección: C. Pare Bartomeu Salvà, 4

Fecha: 28 de enero de 2015

Infracción: artículo 104 t) de la Ley 8/2012, de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears, en relación con el artículo 24 de la misma Ley, y el artículo 22 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero.

Calificación de la infracción: una infracción Leve

Sanción: 300 €

Expediente número: 229/14

Titular: Emilio Juárez Herrera

Empresa: Bar Liquid

Última dirección: C. Punta Ballena, 11, de Magalluf

Fecha: 23 de febrero de 2015

Infracción: artículo 104 s) de la Ley 8/2012, de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears, en relación con el artículo 19 y 24 de la misma Ley, y el artículo 22 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero

Calificación de la infracción: una infracción leve

Sanción: 300 €

Expediente número: 292/14

Titular: Francisco Javier Leal Rodríguez

Empresa: Cafetería Neptuno

Última dirección: C. Huguet des Far, 20, de Santa Ponça, Calvià

Fecha: 6 de marzo de 2015

Infracción: artículo 104 t) de la Ley 8/2012, de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears, en relación con los artículo 19 y 24 de la misma Ley y el artículo 22 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero

Calificación de la infracción: una infracción Leve

Sanción: 300 €

Se comunica que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la CAIB, y el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, se puede interponer recurso potestativo de reposición frente al órgano competente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de las resoluciones, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de las resoluciones, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Se comunica, además, que tienen que satisfacer estas sanciones mediante ingreso en cualquier oficina de los bancos siguientes: Banco de Crédito Balear, Banco Bilbao Vizcaya, Banca March, Caja de Pensiones "la Caixa" Y Caja de Baleares Sa Nostra, para lo que tienen que utilizar el documento unificado de ingreso que se encuentra a su disposición, junto con el Expediente completo, en la Sección de Control de Empresas y Actividades Turísticas de la Consejería de Turismo y Deportes (calle de Montenegro, 5, de Palma).

Plazos para efectuar los ingresos (artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de régimen tributario):

- Si la publicación se ha efectuado entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior.
- Si la publicación se ha efectuado entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si el día del vencimiento es inhábil, los plazos señalados finalizan el día inmediatamente posterior.

